



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-005, No. de resolutivo o autorización 328/19.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Resolución 013/2020/SIPOT de fecha 21 de enero de 2020.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018







Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

Oficio: P.P.E.C.A.: 328/19 Bitácora: 25/KZ-0047/10/19

Expediente: 145.275.714.1.12.218/2005

Culiacán, Sin., a 11 de diciembre de 2019.

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

## C. YOLANDA BAUTISTA.

## SE ELIMINO DOMICILIO

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante, recibida el día 08 de octubre de 2019, en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina Regional Zona Sur de esta Delegación, misma que contiene el original del comprobante de pago por recepción y estudio y con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegab es, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga **Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

## SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE

MTRA. MA

SECRETARIÁ DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación figuración de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación firma la presente la Subdelegación de Plansación y comento de la Secretaria de la Subdelegación de Plansación y comento de la Secretaria de la Subdelegación de la Secretaria de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplemble de Medio Ambiente y Recurso Naturales, en suplemble de M

presente la Subdélegada de Planeación y Forcento

"Por una cultura ecológica y eljuscreficiente de League l las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica" 🚉 🐒 ESTACO DE

C.c.e.p.- Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

MLSA HGAM RAM dds.

REGISTRO NUM. ZF19-1871 Y 2127 SIN/2019-0003539 Y 25DEU-01265/1912

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667)7592700 <u>www.gob.mx/semarnat</u> Página 1 de 1